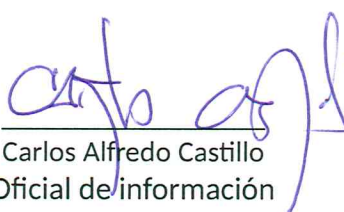


Ministerio de Salud
www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE AMPLIACION DE PLAZO DE ENTREGA DE INFORMACION

San Salvador, Ministerio de Salud, a las nueve horas y treinta minutos del día veinte de enero del año dos mil quince, luego de haber recibido la solicitud de información, por parte del ciudadano Walter Antonio Fagoaga Ortega y habiéndose realizado un análisis preliminar de la solicitud y procedido a la recolección de la misma, se constata que la información requerida por la solicitante es: 1) *Datos estadísticos de numero de casos de embarazos en adolescentes y mujeres en El Salvador, desde el año 1994 al 2014, por edades, lugar de residencias y departamentos;* 2) *Datos de números de muertes maternas, por edades, zona de residencia y departamento de los años 1994 al 2014;* 3) *Datos de números de complicaciones materna, por edades, lugar de residencia y departamentos de los años 1994 al 2014;* 4) *Datos de abortos registrados, por edades, lugar de residencia y departamento del 1994 al 2014;* 5) *Numero de mujeres atendidas en los centros de salud por violencia sexual, por edades, lugar de residencia y departamentos;* 6) *Estadísticas de mujeres atendidas por violencia intrafamiliar, por edades, lugar de residencia y departamento de los años 1994 al 2014.*

Notando el suscrito que la información requerida data de hace más de cinco años de haberse procesado, por tanto lo requerido encaja en lo establecido en el Artículo 71 inciso primero de la Ley de Acceso a la Información Pública, por tanto. **RESUELVE: AMPLIAR EL PLAZO DE ENTREGA DE LO SOLICITADO POR EL PLAZO DE 10 DIAS HABILES MÁS.** En consecuencia el plazo máximo para la entrega de la información solicitada será el **13 de Febrero** del año 2015


Carlos Alfredo Castillo
Oficial de información





Oficina de información y respuesta



www.salud.gob.sv

RESOLUCIÓN DE ADMISION Y ENTREGA DE INFORMACIÓN

Ministerio de Salud, Oficina de Información y Respuesta: En la ciudad de San Salvador, a las quince horas y veinte minutos del día trece de febrero de dos mil quince.

El Suscrito Oficial de Información, Considerando:

Que el día 16 de Febrero de 2015, se recibió solicitud de acceso a la información de parte del ciudadano Walter Antonio Fagoaga Ortega, en la cual requiere la siguiente información; 1) 1) Datos estadísticos de numero de casos de embarazos en adolescentes y mujeres en El Salvador, desde el año 1994 al 2014, por edades, lugar de residencias y departamentos; 2) Datos de números de muertes maternas, por edades, zona de residencia y departamento de los años 1994 al 2014; 3) Datos de números de complicaciones materna, por edades, lugar de residencia y departamentos de los años 1994 al 2014; 4) Datos de abortos registrados, por edades, lugar de residencia y departamento del 1994 al 2014; 5) Numero de mujeres atendidas en los centros de salud por violencia sexual, por edades, lugar de residencia y departamentos; 6) Estadísticas de mujeres atendidas por violencia intrafamiliar, por edades, lugar de residencia y departamento de los años 1994 al 2014.

Fundamento y respuesta a solicitud.

1- Que con base a las atribuciones concedidas en los literales d), i), y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública, le corresponde al suscrito realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.

2- El acceso a la información pública en poder de las instituciones es un derecho reconocido en nuestra legislación, lo que supone el directo cumplimiento al principio de máxima publicidad establecido en el artículo 4 LAIP por el cual dicha información es de carácter público y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la ley.

3- El suscrito advierte que la solicitud presentada cumplió con todos los requisitos formales exigidos en los artículos 66 LAIP y 54 RELAIP, siendo procedente entregar lo solicitado, por ello se requirió a la Unidad de Estadísticas en Salud de este Ministerio, quienes enviaron la información requerida.

Por tanto resuelve:

- a) Declarase procedente lo solicitado por el usuario.
- b) Entréguese la información requerida tal como se nos ha sido remitida por la Unidad requerida.

Se hace constar que la misma será entregada por medio de aparato de almacenamiento digital, el cual deberá proporcionarlo el usuario, a raíz que la información solicitada es bastante amplia y el archivo pesado para poderlo remitir vía correo electrónico.



Lic. Carlos Castillo
Oficial de información



OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA,
Ministerio de Salud
Calle Arce N° 827, San Salvador
Tel. 2205-7123